

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Mantza</i>	<i>Fisc</i>

ORD N° 7467 / DFRS 10580 / F-60

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00172-3 de 26.08.2013.
- 2) Solicitud de Fiscalización N° 00110-1 de 05.06.2013.
- 3) Solicitud de Fiscalización N° 00018-3, de 28/01/2013.
- 4) Decreto Supremo N° 152 de 03.05.1994, modificado por Decreto Supremo N° 376 de 15.11.1996, Decreto Supremo N° 273 de 26.05.1998 y Decreto Exento N° 1.023 de 09.11.2010, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 5) Informe Técnico SGF N° 13.503 de 10.09.2013; N° 13.300 de 12.07.2013, y N° 12866, de 26/02/2013, todos de la División Fiscalización.
- 6) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 7) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **16 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
SEÑAL DISTINTIVA XQA-194.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visitas realizadas los días 02 de julio y 02 de septiembre del presente año, a las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente a la radioemisora de señal distintiva XQA-194, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, concesión otorgada por Decreto Supremo N° 152 de 03.05.1994, modificada por Decreto Supremo N° 376 de 15.11.1996, Decreto Supremo N° 273 de 26.05.1998 y por Decreto Exento N° 1.023 de 09.11.2012, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:

- La ubicación de los estudios alternativos no corresponde a lo autorizado por documento de ANT. 6), ya que la ubicación autorizada es Infante N° 545, coordenadas 27°21'35" Latitud Sur y 70°19'44" Longitud Oeste, Datum PSAD 56 y se encontraron implementados en Rafael Torreblanca N° 592, en la comuna de Copiapó, coordenadas 27°21'31,5" Latitud Sur y 70°16'51,9" Longitud Oeste, Datum PSAD 56.
- La atenuación tanto de la segunda armónica como de la tercera armónica en el equipo transmisor, están 16,43 dB y 1,52 dB respectivamente, por debajo del valor autorizado en la norma de ANT. 5).
- La radioemisora en frecuencia modulada de señal distintiva XQA-194, inició servicio, sin que la Subsecretaría de Telecomunicaciones hubiese autorizado ni recibido conforme las

obras e instalaciones, tal como se expresa en el informe técnico del ANT. 5). En efecto, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en análisis realizado a los procesos de recepción de obras e instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora, ha podido constatar que su representada, señal distintiva XQA-194, no solicitó la recepción de sus obras e instalaciones dentro de plazo, teniendo en cuenta que según el Decreto Exento N° 1023, de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó la concesión, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 2010, y su representada debía iniciar servicios el 17 marzo de 2011.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO:

“Haber infringido el artículo 14° N° 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber cambiado la ubicación de los estudios alternativos, sin la previa autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

CARGO SEGUNDO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al no haber solicitado la recepción de obras e instalaciones con anterioridad al vencimiento del plazo de inicio de transmisiones establecido en el acto administrativo que modificó la concesión que detenta.”

3. Informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.


Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


JMO/MCO/JEG/GRA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Av. Bicentenario N° 4063, Torre D, Departamento 22, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes. ✓


Vº Bº Unidad Jurídica
NOVIEMBRE 2010

ORD N° 7467 / DFRS 10580/ F-60

CARGO

EN SANTIAGO, a veintitrés de Octubre de dos mil trece, siendo las 16,28 horas, en Avenida Bicentenario N° 4063, torre D, depto. 22, Comuna de Vitacura, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL** de **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA SEÑAL DISTINTIVA XQA-194**, el cargo de fecha 16 de Octubre de 2013, ORD N° 7467 / DFRS 10580/ F-60, por cédula que deje en copia íntegra de todo con una persona adulta de ese domicilio, conserje de nombre Fernando Echeverría. No firmó.

